

De conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, Caja Laboral Popular Coop. de Crédito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para su difusión al mercado, la siguiente:

## **INFORMACIÓN RELEVANTE**

Caja Laboral Coop. de Crédito ha recibido una comunicación del Banco de España en la que, en aplicación del artículo 44, apartado 1, de la Ley 11/2015, se establece el requerimiento del requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (“MREL”, por sus siglas en inglés).

Este requerimiento exige a Caja Laboral Popular Coop. de Crédito que mantenga fondos propios y pasivos admisibles (MREL) en base consolidada no inferior al 7,87% del total de pasivos y fondos propios (TLOF), que se satisfará a más tardar el 1 de enero de 2024 y, a partir de esa fecha, deberá cumplir en todo momento. Este requerimiento medido en términos de activos ponderados por riesgo (RWAs) a fecha 31 de diciembre de 2018 se sitúa en el 19,99% (incluyendo el 2,5% de requisito combinado de colchón).

Los citados requerimientos se encuentran alineados con el plan de financiación de Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito.

Mondragón, 4 de enero de 2021